

COMISIÓN REVISORA DE SUBSIDIOS VARIOS

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL BONO MENSUAL

Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 26 de abril de 2023, en su último punto, la creación de un "Bono a sortear entre los afiliados/as, el mismo se entregará una vez por mes, el valor será el de dos (2) veces el monto del Reconocimiento de Gastos vigentes a la fecha del sorteo.

El mismo entrará en vigencia a partir de la publicación por parte de las autoridades de la Comisión Directiva, y se extenderá por un plazo de 12 meses, cuya renovación será automática, salvo razones fundadas las que deberán ser tratadas por la CD y/o Asamblea.

<u>Objetivos:</u> El objetivo principal es el de brindar un beneficio económico al afiliado/a mediante el sorteo mensual de un Bono.

Participantes:

- Todos los asociados/as que tengan su afiliación activa (se encuentren aportando cuota gremial y conste en recibo de sueldo), participarán del sorteo mensual por el valor en pesos igual a dos (2) veces el monto del Reconocimiento de Gastos vigentes a la fecha del sorteo.
- El sorteo se realizará de acuerdo al último listado de afiliados/as provisto por la Dirección Nacional de Vialidad a nuestra Comisión Directiva.
- Los nuevos afiliados/as participaran del sorteo a partir de su primer aporte a esta Asociación que conste en su recibo de sueldo.
- Respecto de la nómina de afiliados/das, la misma no será difundida bajo ningún concepto, respetando la privacidad de agremiación.

Procedimiento:

- a) Se tomará como número para participar del sorteo los últimos cuatro (4) dígitos del DNI de cada afiliado/a.
- b) El número sorteado corresponderá al primer premio del sorteo de la Lotería Nacional Nocturna del primer lunes de cada mes, en caso de no haber sorteos ese lunes por algún motivo (ej. feriado), se pasará a sortear al día siguiente y así, sucesivamente.
 - Si el primer número quedara vacante por no existir esa terminación entre los DNI de los afiliados/as, se tomará el segundo número del sorteo.
 - Si quedara vacante nuevamente, se tomará el tercero y así sucesivamente hasta finalizar premiación (número 20).
 - Si dentro de los veinte (20) números sorteados por la Lotería Nacional nocturna del primer lunes del mes, no existiera coincidencia con los DNI de los afiliados/das, se volverá a sortear al otro día (martes por ej.) en la misma Lotería en sorteo nocturno y así sucesivos días de sorteos nocturnos dentro del mes.



- Si aún así no resultara nadie sorteado/a dentro del mes, el premio se considerará vacante,
 y se sumará dicho premio al monto del sorteo del mes siguiente.
- De existir más de un beneficiario/ría con igual número de terminación de DNI, les corresponderá un premio a cada uno/una.

Entrega:

- La Comisión Directiva hará entrega del Bono Mensual correspondiente mediante transferencia bancaria al CBU que el beneficiario deberá informar en respuesta al correo electrónico que le será enviado a su cuenta oficial confirmando que ha sido el ganador del Bono.
- b. La transferencia será realizada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de notificación que contenga el CBU del beneficiario.
- c. La revisión de los premios estará a cargo de un miembro de la C.D. y un miembro de la C.R.S.V. quienes serán los únicos que accederán al listado actualizado de afiliados aportantes activos.
- d. La forma de entrega del premio la decidirá la Comisión Directiva y será comunicada a todos los afiliados, en los medios de comunicación vigentes de la Asociación.
- e. La Comisión Directiva arbitrara los medios para garantizar la difusión de los sorteos, haciendo público el Nombre del Afiliado beneficiado y número del sorteo dentro del mismo mes, en los medios de comunicación vigentes de la Asociación. Para ello, el ganador/a autoriza el uso de sus datos.

COMISION DIRECTIVA NACIONAL